

RESOLUCION N° **0331**
NEUQUEN, 19 MAY 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 849-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 78/2021 de fecha 11 de Febrero del año 2021, obrante a fs. N° 01, la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la siguiente factura correspondiente a la firma **ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT SA:**

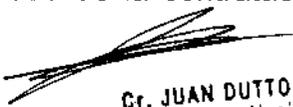
FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B 0002-00000010	Alquiler Retrocargadora Caterpillar modelo 416F2 4x4 cat 0416FHLBF01352. Periodo de alquiler mensual desde 03/01/2021 hasta 02/02/2021. Unidad de negocio ESE117.	\$694.440,00
	Alquiler Mercedes Benz modelo AXOR 1933, con caja volcadora. periodo de alquiler mensual desde 03/01/2021 hasta 02/02/2021. Unidad de negocio ESE121.	\$591.600,00
TOTAL		\$1.286.040,00

Que a fs. 06 obra certificación de servicios por parte de la Dirección General de Gestión Urbana y Logística de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con el visto bueno del Sr. Secretario;

Que la Retrocargadora y el Camión Volcador fueron utilizados para movimientos de suelo y limpieza lateral Norte entre vías férreas y calle 12 de Septiembre, para el traslado de áridos desde cantera a acopio en calle Chaco, traslado de material árido desde Cuenca XVI a acopio en calle Chaco, limpieza desmalezado de laterales vía férreas en intersección con calle O'Connor, movimientos de suelo y limpieza en predio municipal calle Chaco entre Lanin y Luis Beltrán, para limpieza y desmalezado lateral Oeste calle Saavedra entre Arroyo Duran y calle Río Senger, 127 Hectáreas, limpieza y desmalezado lateral Sur calle Río Senger, desde calle Anaya hacia el Oeste, entre paradas de colectivos, 127 Hectáreas y limpieza y desmalezado en diferentes sitios de sector 127 Hectáreas y sector Los Polvorines en barrio Altos del Limay;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 115/121 luce informe detallado del Secretario de Movilidad y Servicio al Ciudadano fundamentando la necesidad de la contratación, así como también la razonabilidad de su costo;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que a fs. 124/125 se eleva informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda donde concluye que conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la conformación de la factura a fs. 03, la certificación de servicios efectuada a fs. 06, y la nota de fs. 115/121, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

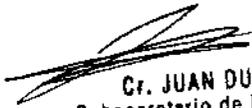
Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la siguiente factura correspondiente a la firma **ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT SA, CUIT 30711284393**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B 0002-00000010	Alquiler Retrocargadora Caterpillar modelo 416F2 4x4 cat. 0416FHLBF01352. Periodo de alquiler mensual desde 03/01/2021 hasta 02/02/2021. Unidad de negocio ESE117.	\$694.440,00
	Alquiler Mercedes Benz modelo AXOR 1933, con caja volcadora. periodo de alquiler mensual desde 03/01/2021 hasta 02/02/2021. Unidad de negocio ESE121.	\$591.600,00
TOTAL		\$1.286.040,00


Cf. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVESE.

ES COPIA

**(FDO.) CAROD
MORÁN**



Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén